



RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

| |
|---|
| Nº Expediente: P.O.31.19 |
| Título del expediente: "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PARA EL ACCESO RESTRINGIDO A PANTALANES DE GESTIÓN DIRECTA EN EL PUERTO DE MAÓ" |
| Importe adjudicado sin IVA: 52.700,00 € |
| Importe adjudicado con IVA: 63.767,00 € |
| Tipo de procedimiento: ABIERTO - SIMPLIFICADO |
| Tipo de contrato: OBRA |
| Presupuesto base de licitación sin IVA: 55.548,95 € |
| Presupuesto base de licitación con IVA: 67.214,23 € |
| Valor estimado del contrato sin IVA: 55.548,95 € |
| Plazo de ejecución: 4 MESES |
| Prórrogas: NO PROCEDE |

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Unidad de Contratación en sesión de 03 de septiembre de 2019, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta y debidamente motivada, y aportada la documentación correctamente, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 80 de fecha 2 de abril de 2018.

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 03 de septiembre de 2019
- 2.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor precio, a la empresa **EHM, CONTRATA, DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE OBRAS 2004, S.L.**, con NIF nº B57090425, el contrato de obra de "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS PARA EL ACCESO RESTRINGIDO A PANTALANES DE GESTIÓN DIRECTA EN EL PUERTO DE MAÓ" por la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (52.700,00 €)**, IVA excluido, por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, de acuerdo con la oferta presentada.
- 3.- Notificar esta resolución a la empresa **M.POLO, S.L.** consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta la de mejor precio.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.



Autoritat Portuària de Balears

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Palma de Mallorca, a 2 de diciembre de 2019

El Director

Juan Carlos Plaza Plaza